



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 507 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 2530-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el Expediente N° 19128 y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 9239-2016-MINEDU/UGEL03/ADM-EP-Patrimonio de fecha 10 de agosto de 2016, la Lic. María Mercedes Pachas Requena, Directora de la UGEL 03 – Cercado de Lima, solicitó donación de mobiliario y equipos de la Unidad Ejecutora 108, los cuales serán usados para fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de la UGEL 03, dentro del Marco Estratégico de Modernización de la Gestión Educativa, acompañando los documentos sustentatorios estipulados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN; como es el caso de: Copia del DNI del titular de la entidad y Resolución de Nombramiento;

Que, de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define el estado de excedencia como causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizada por la entidad propietaria, presumiendo que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 124º del Reglamento de la Ley N° 29151, la unidad orgánica responsable de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED /OGA-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, recomienda la baja de diversos bienes muebles por la causal de excedencia y la transferencia en la modalidad de donación de diversos bienes muebles a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 del Cercado de Lima– UGEL 03, el cual cuenta con opinión favorable de la Unidad de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED conforme al Memorandum N° 2284-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME y no causaría perjuicio económico alguno al PRONIED;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 507 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 SET. 2016

Que, resulta procedente aprobar la baja de diversos bienes muebles, por la causal de estados de excedencia, en aplicación de la causal prevista en el literal a) numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, así como también la posterior transferencia en la modalidad de donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 del Cercado de Lima – UGEL 03, de acuerdo a lo establecida en la Directiva antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de ochocientos uno (801) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de estado de excedencia, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de ochocientos uno (801) bienes muebles a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 del Cercado de Lima – UGEL 03, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo 02 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realice los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 4º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 del Cercado de Lima – UGEL 03 Cercado de Lima, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

Regístrate y Comuníquese.

